

"Año de la Lucha Contra Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 599-2019-MPSM/GM

San Miguel, 16 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El Informe No 123-2019/UDCGR-MPSM/OSM, presentado por el jefe de CGRD-PPDC, de fecha 08AGO2019, mediante el cual adjunta el Proyecto del Plan Operativo de Emergencia para la Ejecución del Simulacro Nacional de Sismo para el año 2019 a 2021 de la Municipalidad Provincial de San Miquel; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972**, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ley No 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial No 023-2019-PCM, de fecha 24 de enero del 2019, se aprobó la ejecución de los simulacros y las simulaciones, las mismas que se encuentran detalladas en la referida resolución por año y separadas de a) simulaciones y b) simulacro; asimismo, en el artículo tercero de la citada Resolución Ministerial, establece que la participación en la ejecución de los simulacros y las simulaciones aprobadas por el artículo 1° de la presente resolución, es de carácter obligatorio a todas las instancias del Gobierno ... Locales, en el marco de sus competencias ....

Que, mediante Informe No 123-2019/UDCGR-MPSM/OSM, de fecha 08 de agosto del 2019, el jefe de CGRD-PPDC hace conocer a la Gerencia Municipal que mediante Resolución Ministerial No 023-2019/UDCGR-MPSM/OSM, se estableció un cronograma de simulacros de sismos para los años 2019 a 2021,





Unidos por el desarrollo



siendo un requisito tener un Plan Operativo de Emergencia, debidamente reconocido mediante acto resolutivo, en tal sentido solicita opinión legal y se ordene a quien corresponda seguir con dicho trámite; habiendo adjuntado el Proyecto del Plan Operativo de Emergencia para la Ejecución del Simulacro Nacional de Sismo para el año 2019 a 2021.

Que, el **Proyecto del Plan Operativo de Emergencia para la Ejecución del Simulacro Nacional** de **Sismo para el año 2019 a 2021, cump**le con los requisitos y lineamientos establecidos por la normatividad de la materia señalada precedentemente, y constituye una herramienta básica de implementación de la ejecución de simulacros y simulaciones a ser realizados durante los años 2019 al 2021, con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio; en tal sentido corresponde su APROBACION vía Acto Resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía No 001-2019-A-MPSM, de fecha 02 de enero del 2019; e Informe Legal No 110-2019/AAD-OAL/MPSM, de fecha 11 de setiembre del 2019:

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SIMULACRO NACIONAL DE SISMO PARA EL AÑO 2019 A 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Jefe de CGRD-PPDC, proceda a la Remisión de la presente resolución a la Oficina de Defensa Nacional, en el Plazo de tres (3) días de notificado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas de la Municipalidad para su conocimiento y debido cumplimiento, en aras de prevención y salvaguarda de la vida y seguridad de los trabajadores municipales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana GERENTE MUNICIPAL

